



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA RESCILIACIÓN PARCIAL DE CONVENIO
MANDATO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2316

ARICA,

05 DIC 2016

VISTOS:

1. Convenio Mandato de fecha 09 de Julio de 2012, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Arica y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto denominado "Reposición Muebles y Equipos Santuario Virgen de las Peñas, Arica", Código BIP N° 30116563-0.
2. Resolución Exenta N° 1229, de fecha 31 de Julio de 2012, que Aprueba el Convenio Mandato individualizado en el numeral anterior.
3. Resciliación Parcial de Convenio Mandato de fecha 01 de Diciembre de 2012, celebrada entre la Ilustre Municipalidad de Arica y este Gobierno Regional, referida al Convenio individualizado en el numeral 1 de los Vistos.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

La necesidad de formalizar la resciliación del Convenio Mandato individualizada en el numeral 3 de los Vistos.

RESUELVO:

1. Resciliación Parcial de Convenio Mandato de fecha 01 de Diciembre de 2012, celebrada entre la Ilustre Municipalidad de Arica y este Gobierno Regional, referida al Convenio Mandato de fecha 09 de Julio de 2012, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Arica y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto denominado "Reposición Muebles y Equipos Santuario Virgen de las Peñas, Arica", Código BIP N° 30116563-0.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro del convenio aprobado:

"RESCILIACION PARCIAL DE CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO
"REPOSICION MUEBLES Y EQUIPOS SANTUARIO VIRGEN LAS PEÑAS, ARICA"
CODIGO BIP 30116563-0

En Arica, a 01 de Diciembre de 2016, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por la Sra. Intendenta Regional, doña GLADYS ACUÑA ROSALES, cédula nacional de identidad N° 12.909.953-4, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional" o "el Mandante", y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don SALVADOR URRUTIA CARDENAS, Cédula de Identidad N° 4.738.039-1, ambos domiciliados en Arica, calle Rafael Sotomayor N°415, en adelante "el Municipio", o "la Mandataria", han acordado la resciliación parcial del Convenio Mandato que se identifica en el presente, bajo los siguientes términos:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 09 de julio de 2012, el Gobierno Regional y el Municipio suscribieron el Convenio Mandato para la ejecución del proyecto denominado "Reposición Muebles y Equipos Santuario Virgen de las Peñas, Arica", código BIP N° 30116563-0, siendo aprobado por la Resolución Exenta N° 1229, de fecha 31 de Julio de 2012.
2. Que, en base a la ejecución del Convenio Mandato señalado, y debido a circunstancias señaladas por el municipio en el Ordinario N°222 de fecha 15 de enero de 2016, la Municipalidad solicita la resciliación del convenio mandato, atendido que a la fecha, solo se ha logrado ejecutar el ítem correspondiente a mobiliario, y que a pesar de las 5 licitaciones llevadas a cabo con el fin de ejecutar el ítem correspondiente a la asignación "999 Otras", la ejecución de este ítem no se ha podido concretar.
3. Que por las consideraciones indicadas en los números precedentes el Gobierno Regional y el Municipio, acuerdan resciliar parcialmente el convenio Mandato suscrito entre las partes respecto de la ejecución del ítem correspondiente a asignación "999 Otras".

SEGUNDO: RESCILIACIÓN

Que por este acto, el Gobierno Regional y el Municipio convienen en resciliar parcialmente el convenio mandato indicado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en el sentido que a continuación se indica:

a).- Se deja sin efecto, de mutuo acuerdo, lo dispuesto en el acápite segundo, de la letra a), del Convenio a resciliar, a saber: se libera al Mandante de la obligación de financiar, con cargo a la asignación 29.03.999, la ejecución del proyecto denominado "Reposición Muebles y Equipos Santuario Virgen de las Peñas, Arica", código BIP N° 30116563-0.

b).- Se deja sin efecto, de mutuo acuerdo, lo dispuesto en las letras b), c), d), e), f), g), h) e i), de la cláusula octava del convenio a resciliar, a saber: se libera al mandatario de la obligación de licitar (y sus obligaciones subsiguientes) la adquisición de los bienes que importe la ejecución del proyecto denominado "Reposición Muebles y Equipos Santuario Virgen de las Peñas, Arica", código BIP N° 30116563-0, con cargo a la asignación 29.03.999.

Se indica además, que respecto de las demás obligaciones estipuladas en el respectivo convenio, estas se encuentran debidamente ejecutadas.

TERCERO: FINIQUITO

Las partes declaran que no existen otras obligaciones pendientes en el convenio mandato, otorgándose recíprocamente el más amplio y completo finiquito respecto de las demás obligaciones contenidas en el acuerdo original.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente instrumento se firma en 2 ejemplares, ambos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del Gobierno Regional y uno para la Ilustre Municipalidad de Arica.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña GLADYS ACUÑA ROSALES para representar al Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N°1128, del 25 de agosto del 2015, del Ministerio del Interior.

La personería de don SALVADOR URRUTIA CARDENAS consta en Decreto Alcaldicio N° 9074, de fecha 06 de diciembre del 2012.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS, Alcalde, Ilustre Municipalidad de Arica (Posee un timbre y una firma ilegible); GLADYS ACUÑA ROSALES, Intendente Región de Arica y Parinacota (Posee un timbre y una firma ilegible)".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



[Handwritten signature]
PNR/EVA/eva

Distribución física:

1. Oficina de Partes

Distribución digital

1. Abogado DACOG
2. Analista Osvaldo Valdivia, DACOG
3. IMA, a través del analista Osvaldo Valdivia
4. Depto. Jurídico